



3412

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS : 30 OCT 2018

1.- La constatación, según fiscalización efectuada en el lugar, de la ocupación de un terreno considerado Bien Nacional de Uso Público, por parte de particulares, no identificables, quienes han procedido a cerrar con sistema de postaciones de madera y malla de alambre, más la construcción de una estructura de madera destinada a vivienda, a orilla de calle Los Poetas, entre calle Quidel y Calpucura,

2.- La denuncia escrita presentada por doña Janet Millar Catalán, domiciliada en Pasaje Nuevo 0530, (Providencia 6805), solicitando fiscalizar el sector para evitar la ocupación.

4.- La notificación 3846 de 18.10.2018, cursada por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, dejada al ingreso de la vivienda.

5.- Lo dispuesto en el art. 148 Nos. 1, 2 y 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha hecho ocupación de un terreno destinado a un Bien Nacional de Uso Público, en forma improcedente por parte de particulares no identificados :

DECRETO :

1.- Ordenase el retiro de los cierros de madera y mallas y demuélese la edificación de madera existente en el lugar aledaño a calle Los Poetas, entre las calles Quidel y Calpucura, así como de todos los elementos existentes en el lugar que no sean parte del espacio público ocupado por encontrarse emplazados sobre terrenos que tienen la calidad de Bien nacional de Uso Público.



2.-El retiro deberá ser ejecutado por intermedio del Departamento de Operaciones, dependiente del Departamento de Aseo y Ornato del municipio, debiendo levantarse un acta a que se refiere el inciso 2º del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para lo cual se designa como ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los elementos resultantes del retiro serán derivados al recinto Municipal.

3.- Facúltese al señor Jefe del Depto. De Operaciones, para solicitar el apoyo de Carabineros de Chile y así dar cumplimiento a lo decretado.

4.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto será el día 12.11.2018.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO




MBR/CFB.rst

Dir. Obras Municipales
Oficina de Partes.
Dirección de Aseo y Ornato
Depto. De Operaciones
Dirección de Planificación